



FATIDA
FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES
DE LA IMPRENTA, DIARIOS Y AFINES



Adherida a

COSITMECOS
 CONFEDERACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES
 DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL

FUNDADA EL 8 DE JULIO DE 1941 - PERSONERÍA GREMIAL N° 366

SALARIOS BASICOS OCTUBRE 2024

CCT 275/96 - Sector Industria Gráfica Periodística:

Según acuerdo F.A.T.I.D.A. - A.D.I.R.A. de fecha Expediente N°

RAMA COMPOSICIÓN EN FRÍO

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem
Componedor/a de 3ª	592	354.809,28		Operador/a de 3ª	618	370.392,12	
Componedor/a de 2ª	687	411.746,58		Operador/a de 2ª	687	411.746,58	
Componedor/a de 1ª	818	490.260,12		Operador/a de 1ª	774	463.889,16	

RAMA ARMADO Y DISEÑO GRÁFICO

RAMA IMPRESIÓN

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem
Armador/a de 3ª	631	378.183,54		Ayudante de impresión	644	385.974,96	
Armador/a de 2ª	717	429.726,78		Segundo maquinista	788	472.279,92	
Armador/a de 1ª	875	524.422,50		Primer maquinista	919	550.793,46	

RAMA FOTOMECÁNICA Y DIGITALIZACION DE IMÁGENES

RAMA SERVICIOS GENERALES

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem
Operador/a de 3ª	631	378.183,54		Auxiliar	592	354.809,28	
Operador/a de 2ª	701	420.137,34		Oficial	788	472.279,92	
Operador/a de 1ª	875	524.422,50					

RAMA MANTENIMIENTO

ADICIONALES

Puntos

Pesos

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Bonificación por Antigüedad x año		Pesos
Auxiliar	618	370.392,12		Vale de comida	3,8	2.277,49
Medio oficial	774	463.889,16		Seguro de vida	1.500	899.010,00
Oficial	890	533.412,60		Subsidio por sepelio	400	239.736,00

VALOR DEL PUNTO: \$ 599,34

Nota:
 Según cláusula del acuerdo,
 «ningún trabajador podrá
 percibir una remuneración
 inferior a 592 puntos»

Remuneración básica convencional: Los salarios básicos del CCT 275/96, están integrados por la remuneración en puntos y cuando correspondiere, se sumara el EAR Excedente Acuerdo de Recalificación.

Clausula de Absorción: Según acuerdo con ADIRA, solo se puede absorber de aquellos reajustes que las empresas hubieren dado a cuenta de este aumento.

Aclaración
 Importante: En los
 recibos de pago debe
 figurar la categoría
 asignada al
 trabajador y el
 puntaje
 correspondiente